# SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

## Asuntos Jurídicos



OFICIO.- 1475/2018

EXP. COMAIP 0636/2018

ASUNTO. - SE RINDE INFORME.

Mazatlán, Sinaloa., a 20 de Junio del 2018.

LIC. JESUS FRANCISCO VALENCIA PALACIOS COORDIANDOR MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN SINALOA P R E S E N T E.

LIC. JORGE FRANCISCO BECERRA CRUZ, Coordinador del departamento se Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal de Mazatlán Sinaloa, con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 13, 14, fracción VI, 57, 58 Bis 51, 52, fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento interior de esta Secretaria, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el de esta corporación ubicada entre las calles Agustín Melgar y Rafael Buelna s/n Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Mazatlán Sinaloa, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente, y en atención a su oficio de solicitud 00854518, de fecha 18 (dieciocho) solicita información en de Junio del presente año, mediante el cual la peticionaria de nombre. relación a los grados jerárquicos, rangos, unidades en que patrullan, asignaciones, adscripciones, funciones y documentación del mes de abril del 2017 (Dos Mil diecisiete) relacionada con elementos de Policía adscritos a esta Secretaria de Seguridad Pública Municipal en activo de nombres Al respecto me permito hacer de su conocimiento que la información requerida, por seguridad es considerada como información clasificada y muy reservada herméticamente confidencial, en vista esta información es considera extremadamente interna Operativamente propia de acuerdo de la funcionalidad de operar, estructura y estrategia de esta Corporación, además por seguridad de sus datos personales y protección de dichos elementos de derechos humanos y seguridad jurídica como funcionarios públicos de la adscripción y de sus familias, en base a los fundamentos que disponen y prevé los ordinario 13, 15, 16, 18, 21, 141, en relación con el Titulo Sexto Capítulo II "De la Información Reservada" en relación 149, 162, fracciones I, IV, VI, IX X, XI, 163, 165, 166 de la Ley de Transparencia en la materia ya que puede comprometer la seguridad publica pueda poner en riesgo la vida y seguridad de los elementos policiales, puede obstruir la prevención o persecución de delitos, afecto los derechos del debido proceso, ...amen. Es por ello que se le seguiré como sujeto obligado para que por su conducto le informe a la peticionaria la imposibilidad de brindar esta información hermética e interna y confidencial, por los motivos términos y fundamentos legales antes señalados.

Sin otro particular quedo de usted, como su atento y seguro servidor

#### ATENTAMENTE:

EL C. COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 57 Y 58BIS 59 FRACCION II EN AUSENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

LIC. JORGE FRANCISCO BECERRA CRUZBLICA





En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; siendo las 13:00 horas del día 26 de JUNIO de 2018, se reunieron en las oficinas que ocupa la sala de juntas del Comité de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ubicadas en la Coordinación de Acceso a la Información Pública, ubicada en calle Ángel Flores #615 en el centro de esta ciudad, los servidores públicos integrantes del COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; , el LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ, Presidente del Comité, El LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Vocal "A", el LIC. JESÚS FRANCISCO VALENCIA PALACIOS, Vocal "B".

En el uso de la voz el **LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**, en su carácter de presidente del comité y antes referido da cuenta a los miembros que conforman o integran el comité municipal de transparencia y acceso a la información, procedieron a dar inicio a la reunión con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL EN SU CASO E INSTALACION FORMAL DE LA SESION.
- 2.- ESCRITO DE SOLICITUD DE RESERVACION DE INFORMACION EMITIDO POR LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN RELACION A LA SOLICITUD FOLIO 00854518, RESPECTO A LOS GRADOS JERARQUICOS, RANGOS, UNIDADDES EN QUE PATRULLA, ASIGNACIONES, ADSCRIPCIONES, FUNCIONES Y DOCUMENTACION DEL MES DE ABRIL DEL 2017, RELACIONADA CON ELEMENTOS DE POLICIA ADSCRITOS A ESTA SECRETARIA DDE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN ACTIVO DE LOS NOMBRES
- I.- Habiendo sido aprobada por Unanimidad el Orden del Día y con relación al primer punto de la misma, se paso lista de asistencia, con lo cual se constato la presencia de los LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ, Presidente del Comité, el LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Vocal "A", y LIC. JESÚS FRANCISCO VALENCIA PALACIOS Vocal "B"; cada uno de los cuales firman al final de la presente, por lo que conforme al número de integrantes se encuentran presentes, se declara que existe Quórum Legal, dándose por formalmente instalada la Sesión.
- II-. EN LO QUE RESPECTA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, RESPECTO AL CONTENIDO DE OFICIO 1475/2018 SUSCRITO POR EL LIC. JORGE FRANCISCO BECERRA CRUZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CLASIFICACION PARCIAL DE RESERVA DE INFORMACION CONTENIDO EN LA SOLICITUD CON FOLIO 00854518.

UN SOLO MAZATLÁN POR TI

Angel Flores 615., Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel. 910-10-38



III-. UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DE RESERVA DE INFORMACION EL PRESIDENTE DEL COMITÉ JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ RECOGE LOS VOTOS Y DA CUENTA FORMAL POR UNANIMIDAD, Y SE RESUELVE CONFIRMAR LA DECLARACION DE CLASIFICACION PARCIAL EN LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE NUMERO DE FOLIO NUMERO 00854518, Después de una amplia revisión por parte de este Comité de Transparencia, nos disponemos a reservar la información, con fundamento en el Artículo 162, Fracciones I, IV ,VI , IX, X, XI, así como el Artículo 163, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa que a letra dice:

Articulo 162. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

Fracción I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

Fracción IV. Pueda poner en riesgo la vida. Seguridad o salud de una persona física;

Fracción VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos.

Fracción IX. Afecte los derechos del debido proceso

Fracción X. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Fracción XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la Ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Publico.

Articulo 163. Las causas de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar a través de la aplicación de prueba de daño a la que se hace referencia en el presente titulo.

Articulo 165. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Y

Articulo 166. Se considera como información confidencial; los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos propios. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



Angel Flores 615., Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel. 910-10-38 of the

Jo con of

### GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN



Lo anterior es en virtud, que al darse a conocer lo solicitado, vendría a menoscabar o lesionar la capacidad de defensa de los servidores públicos en el caso que nos ocupa policías municipales y que pondría en desventaja cualquier acción de prevención, vigilancia y de seguridad que se utilice para su protección así como para el sistema de operatividad, estrategia de esta institución como Secretaria De Seguridad Publica, así mismo existiría desventaja para la protección de sus derechos humanos, de garantía de seguridad jurídica y de sus familias. Por lo tanto este comité en sesión confirma que dicha información se considera reservada por un periodo de 5 años por los motivos antes expuestos, por lo tanto su acceso se encuentra restringido de manera de parcial de conformidad en lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Sinaloa.

El presente acuerdo administrativo, es tomado en sesión a los veintiséis días del mes de junio del presente año 2018, por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

IV.- CLAUSURA DE LA SESION.

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ CLAUSURA LA SESION ORDINARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SIENDO LAS 13.00 HRS DEL DIA 26 DE JUNIODEL 2018.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ.
PRESIDENTE.

LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ. RODRIGUEZ.

no Cenor d

VOCAL "A"

LIC JESUS FCO VALENCIA PALACIOS.

VOCAL "B"

Angel Flores 615., Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel. 910-10-38

